

RESOLUCIÓN N° 0772 - - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

MIGUEL ANGEL CERON MOLINA, Mayor de edad, domiciliado en el Municipio de San José del Guaviare, identificada con cedula de ciudadanía N°19.263.867, actuando como Subgerente de servicios de salud con funciones de Gerente (E) de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, designado mediante resolución No. 0752 del 13 de Noviembre de 2014

CONSIDERANDO

- Que en la actualidad en la E.S.E Hospital San José del Guaviare contamos con el servicio habilitado de transporte terrestre de pacientes en ambulancia básica y Medicalizada hacia otros destinos del territorio nacional.
- Que la E.S.E Hospital San José del Guaviare cuenta con el personal idóneo para realizar las remisiones de los pacientes a diferentes destinos del Territorio Nacional.
- Que se realizaron los estudios de costos pertinentes para poder obtener el valor de traslado de pacientes en las ambulancias de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.
- Que mediante las resoluciones 470 de 2012 se determinó el valor y la forma en que se realizará el incremento anual de las tarifas, y se estableció en el artículo segundo de la siguiente manera, tarifa vigencia anterior más el Índice de precios al consumidor (IPC), sin embargo este cálculo ha generado glosas por parte de las diferentes EAPB, por no ser un valor fijo sino calculable.
- Que en virtud de lo anterior se deberá realizar claridad de las tarifas generadas durante el 2013 y 2014, con el fin de realizar el levantamiento de las glosas generadas por este concepto

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (98) 5840045 – 5840168 FAX: 5840531 – 5841243

Web site: www.hospitalsanjose.org

Email: esehsjg@hotmail.com

R/E
Sondando
18-11-2014
11:24 P.M.

GERENCIA

0777

RESUELVE:

Artículo Primero. Aclarar las tarifas correspondientes al transporte terrestre de pacientes en ambulancia básica y Medicalizada de los años 2013 y 2014, las cuales se han causado de la siguiente manera de acuerdo al incremento ordenado en la resolución 0470/12

RUTA	TIPO	CODIGO	VALOR 2013	VALOR 2014
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GRANADA	BASICO	994	1.110.700,00	1.160.700,00
	MEDICALIZADO	971	2.110.400,00	2.205.400,00
	NEONATAL	971	2.532.480,00	2.646.480,00
SAN JOSE DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	BASICO	1008	1.443.900,00	1.508.900,00
	MEDICALIZADO	979	2.665.700,00	2.827.800,00
	NEONATAL	979	3.198.840,00	3.393.360,00
SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	BASICO	987	1.777.200,00	1.857.200,00
	MEDICALIZADO	970	4.109.700,00	4.294.600,00
	NEONATAL	970	4.931.640,00	5.153.520,00
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO URBANO SAN JOSE DEL GUAVIARE	BASICO	999	83.200,00	86.900,00

Artículo segundo: la entidad generará una resolución de tarifas independiente para cada vigencia, la cual será emitida 15 días calendario antes de terminada la vigencia anterior a su ejecución.

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los 14 días del mes de Noviembre de 2014

MIGUEL ANGEL CERÓN MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD CON FUNCIONES DE GERENTE (E)

Revisó: Duver Dicson Vargas
Proyectó: Oscar Javier Rodríguez

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (98) 5840045 – 5840168 FAX: 5840531 – 5841243

Web site: www.hospitalsanjose.org

Email: eselsjg@hotmail.com